SCI-979-2026

Cartago, 16 de noviembre de 2026

Asamblea Legislativa
República de Costa Rica

Presidencia de la República
República de Costa Rica

Ministerio de la Presidencia
República de Costa Rica

Ministerio de Hacienda
República de Costa Rica

Ministerio de Educación Pública
República de Costa Rica

Consejo Nacional de Rectores

Consejo Universitario
Universidad de Costa Rica

Consejo Universitario
Universidad Nacional

Consejo Universitario
Universidad Estatal a Distancia

Consejo Universitario
Universidad Técnica Nacional

Oficina de Comunicación y Mercadeo
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Comunidad institucional
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Asunto: Pronunciamiento sobre la violencia ejercida por el ministro de la Presidencia y ministro de Hacienda en contra de personas de diversos poderes de la República y la rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, María Estrada Sánchez

Estimables señoras y señores:

Para los fines consiguientes, me permito remitir el acuerdo tomado por el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la sesión extraordinaria n.º 3468, artículo 2, del 16 de noviembre de 2026, y que dice:

RESULTANDO QUE:

1. Según los artículos 14 y 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Consejo Institucional es el órgano directivo superior encargado de orientar y fiscalizar la ejecución de las Políticas Generales del Instituto, dentro de las cuales se encuentra el resguardo de la equidad de género, los derechos humanos y la convivencia respetuosa en el quehacer universitario.

2. El artículo 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que la persona titular de la Rectoría ejerce la representación oficial, judicial y extrajudicial de la institución.

3. El artículo 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica fundamenta como principio rector para el cumplimiento de los fines institucionales, la libertad de expresión de las ideas filosóficas, científicas, políticas y religiosas, garantizando el derecho de la comunidad universitaria y sus autoridades a manifestarse sin ser objeto de persecución, estigmatización o violencia verbal.

4. El miércoles 11 de noviembre de 2026 el ministro de la Presidencia y ministro de Hacienda, Rodrigo Chaves Robles, expresó en la conferencia de prensa posterior al Consejo de Gobierno y en declaraciones a medios de comunicación, expresiones descalificadoras, violentas y estigmatizantes dirigidas hacia la señora María Estrada Sánchez, rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

CONSIDERANDO QUE:

1. Los artículos 77, 78 y 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica conciben la educación superior estatal como la cúspide de un proceso educativo integral y como una institución de cultura superior, dotada de autonomía plena y destinada a promover la movilidad social mediante la facilitación de estudios superiores a quienes carecen de recursos económicos; cuya defensa por parte de las autoridades universitarias constituye un deber constitucional y no un acto de intimidación.

2. En Costa Rica, los ministros de Gobierno deberían conducirse bajo estrictos principios de legalidad, probidad ética, transparencia y rendición de cuentas, actuando siempre como simples depositarios de la autoridad al servicio del interés general.

3. Las declaraciones del señor Chaves Robles trascendieron el ámbito de la discrepancia técnica, presupuestaria o política, recurriendo a señalamientos personales y expresiones que lesionan la dignidad, el honor y la integridad de la señora Estrada Sánchez como mujer, como rectora y como figura pública.

4. El estado costarricense es signatario de instrumentos internacionales vinculantes, tales como la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* y la *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer*, los cuales exigen prevenir, condenar y erradicar toda manifestación de violencia simbólica, verbal, psicológica o institucional contra las mujeres.

5. La *Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política* reconoce y sanciona las conductas, expresiones o discursos que, basados en estereotipos de género o mediante el descrédito personal, buscan menoscabar la dignidad, autoridad o participación de las mujeres en los espacios públicos y de toma de decisiones.

6. La investidura ministerial lleva la obligación ética y legal de mantener un discurso respetuoso y acorde con los valores democráticos que han caracterizado a Costa Rica, resultando inadmisible que desde las altas esferas del Poder Ejecutivo se utilicen plataformas mediáticas para atacar de manera personal a autoridades institucionales.

7. Normalizar o tolerar expresiones violentas contra mujeres en puestos de liderazgo constituye un grave retroceso para la sociedad y la democracia costarricense.

8. En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde al Consejo Institucional velar por el prestigio, la autonomía y el normal desenvolvimiento de la institución, rechazando toda expresión externa que pretenda desacreditar, intimidar o menoscabar la investidura de sus autoridades y la imagen del Tecnológico de Costa Rica ante la sociedad costarricense. Resulta imperativo para este órgano manifestar su apoyo a la señora María Estrada Sánchez y exigir que el diálogo entre los distintos sectores del país se desarrolle en estricto apego al respeto mutuo.

SE ACUERDA:

a. Emitir el siguiente pronunciamiento sobre la violencia discursiva ejercida por el ministro de la Presidencia y ministro de Hacienda en contra de personas de diversos poderes de la República y la rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, María Estrada Sánchez:

> Desde el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica manifestamos el absoluto rechazo a las declaraciones misóginas y la violencia de género ejercidas contra nuestra rectora, la Ing. María Estrada Sánchez, las cuales fueron emitidas por el ministro de Hacienda y Presidencia, Rodrigo Chaves Robles que fueron difundidas por medios de comunicación, en la cual se utilizaron expresiones como “la emperatriz del TEC”, “la faraona” y “la de lujos orientales”, además de alusiones sexistas y despectivas sobre una asociación impropia y “vergonzosa” de la Rectoría con el Poder Judicial.
>
> Descalificar a una mujer desde la investidura de un alto funcionario público no constituye un ejercicio democrático: es una forma de violencia política que busca menoscabar su liderazgo, desacreditar y silenciar a una mujer por ejercer su cargo y en este caso, defender la educación pública firmemente.
>
> Estos ataques no son hechos aislados, sino que forman parte de un patrón de conducta normalizado en la política nacional de los últimos años y, con particular gravedad, por el actual Gobierno, que recurre de manera sistemática a la agresión directa y personalizada para debilitar instituciones autónomas y amedrentar a quienes alzan una voz crítica.
>
> Agradecemos al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica su respaldo oportuno a la rectora Estrada, expresado al día siguiente de las declaraciones del ministro. La solidaridad entre nuestras universidades es fundamental frente a los ataques contra la autonomía universitaria y contra las mujeres que ocupan espacios de toma de decisiones.
>
> Solicitamos al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) que, desde su capacidad de articulación nacional, impulse al respecto acciones preventivas y educativas dirigidas a evidenciar estos hechos en defensa de la población costarricense. Es imperativo visibilizar, cuestionar y contribuir a erradicar estas conductas normalizadas en

la política, que atentan contra los derechos humanos de las mujeres y erosionan los valores democráticos de nuestra sociedad.

b. Comunicar este pronunciamiento a la Asamblea Legislativa de Costa Rica, la Presidencia de la República, los ministerios de Presidencia, Hacienda y de Educación Pública, el Consejo Nacional de Rectores, los consejos universitarios de las universidades públicas y la comunidad institucional.

c. Solicitar a la Oficina de Comunicación y Mercadeo una amplia divulgación de este acuerdo por los canales institucionales y nacionales.

d. Indicar que el presente pronunciamiento no constituye un acto administrativo generador de efectos jurídicos, por lo que no es susceptible de impugnación.

ACUERDO FIRME

Con toda atención,

TEC | Tecnológico de Costa Rica

Firmado digitalmente por MARITZA AGUERO GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.11.16 13:02:43 -06'00'

MAE. Maritza Agüero González
Directora
Secretaría del Consejo Institucional

MAG/kmm

REF: Z:\Acuerdos\2026\3468